

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

COMISIÓN DE ORDEN Y GESTIÓN SECRETARÍA GENERAL

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN N°

2104

-2011-R-COG-UNFV

San Miguel, 0 3 NOV. 2011



Visto, el Oficio N° 241-2011-D-EUDED-UNFV con fecha de recepción 02.09.2011, de la Directora de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual solicita se autorice el descuento del 50% de las tasa por pensión, al personal administrativo de esta Universidad que cursa estudios de pre grado en Administración en la referida Escuela Universitaria; y

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Articulo 18° de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo; de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;



Que, del mismo modo, el Artículo 4° de la Ley N° 23733 – Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica los derechos siguientes: a) Aprobar su propio Estatuto y gobernarse de acuerdo con él; b) Organizar su sistema académico, económico y administrativo, c) Administrar sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la lev...:

Que mediante Resolución R. N° 500-2001-UNFV del 16.08.01, se deja sin efecto las Resoluciones CR. N° 1310-99-UNFV de fecha 02.03.99, R. CTG N° 03083-2001-UNFV de fecha 31.05.01 y R. CTG N° 2596-2001-UNFV del 15.05.01, precisándose que el Rectorado podrá otorgar becas hasta el 50% de las mismas, a docentes y servidores administrativos con dos años de servicios a la Universidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 4871-2003-UNFV de fecha 11.03.2003, se aprobó el nuevo Registro de Tasas Académicas y Tarifas de Bienes y Servicios de esta Casa Superior de Estudios, derogándose el Registro de Tarifas de Derechos universitarios vigente a dicha fecha, aprobado con Resolución CR N° 1999-99-UNFV de fecha 19.04.1999, quedando vigente solo el Ítem II – Exoneraciones:

Que, el ítem II – Exoneraciones del Registro de Tarifas de Derechos universitarios aprobado con Resolución CR Nº 1999-1999-UNFV, no considera la exoneración de tasa de pensión mensual de enseñanza por estudios en la Escuela Universitaria de Educación a Distancia; en tal sentido, atendiendo un significativo número de solicitudes de exoneración de dicha tasa por parte de servidores administrativos de esta Universidad, resulta factible ampliar los alcances del referido ítem;

Que, la Comisión de Orden y Gestión, reunida en Sesión Ordinaria de fecha 12.09.2011, acordó ampliar los alcances del Item II – Exoneraciones del Registro de Tarifas de Derechos Universitarios, aprobado con Resolución C.R. Nº 1999-99-UNFV, de fecha 19.04.1999, incluyendo la exoneración del 50% de la tasa por pensión mensual de enseñanza en la Escuela Universitaria de Educación a Distancia al personal docente y administrativo permanente y contratado que cumpla con el requisito de dos (02) años de servicios en esta Casa Superior de Estudios, haciéndose extensivo dicho beneficio al personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS que tenga una antigüedad no menor de tres (03) años en la institución;



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

COMISIÓN DE ORDEN Y GESTIÓN SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN Nº

2104

-2011-R-COG-UNFV

En merito a la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en los Informes Legales Nros. 354, 381, 389, de fechas 01, 22 y 26.08.2011, Oficios Nros. 1187, 1247, 1267, 1287 y 1288-2011-OCAJ-UNFV, de fechas 04, 15, 19 y 22.08.2011 y estando a lo dispuesto por el Vicepresidente Administrativo de la Comisión de Orden y Gestión, según Proveído Nº 05451-2011-COG-VRAD-UNFV de fecha 05.09.2011;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 23733 - Ley Universitaria, las Leyes Nros. 26490 y 27602, las Resoluciones Nros. 1116 y 1121-2010-ANR, de fecha 12 y 17.11.2010, Resoluciones N° 0488-2011-ANR y 0525-2011-ANR, de fecha 29.04.2011 y 16.05.2011 y Resolución N° 0887-2011-ANR, de fecha 09.08.2011, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar los alcances del Item II - Exoneraciones del Registro de Tarifas de Perechos Universitarios, aprobado con Resolución C.R. IN CONTROL DE CONTROL D Derechos Universitarios, aprobado con Resolución C.R. Nº 1999-99-UNFV de fecha 19.04.1999, de ente y administrativo permanente y contratado que cumpla con el requisito de dos (02) años de Selvicios a esta Casa Superior de Estudios.

personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS que tenga una antigüedad no menor de tres (03) años en la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Vice Rectores Administrativo y Académico, la Escuela Universitaria de Educación a Distancia, así como las Oficinas Centrales de Planificación, Económico Financiera y Registro Académico y Centro de Cómputo, dictaran las medidas necesarias para el cumplimiento de THINERSIO AND THE RESIDENCE OF THE PRINCIPAL STATE OF THE PRINCIPAL la presente Resolución.

rese, comuníquese y archívese.

REDDY ALBERTO APONTE GUERRER

ESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORDEN Y GESTIÓN À LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL À

ANO SANDOVAL JENERAL DE LA L FEDERICO VILLARREAL